



SMA 45951

Bogotá D. C., 30 de octubre de 2019

SEÑORES

HELMER MEJIA SANTOFIMIO (C.C. NO 17.041.659) Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS

Predio Bellavista - Vereda: Bermellón – Cristales

Cajamarca - Tolima

Asunto: Citación para notificación personal RESOLUCIÓN 005834 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2019. FICHA PREDIAL T-089 - CONTRATO INVIAS No. 880 de 2019 - "CULMINACION DE LA CONSTRUCCION DE LOS TÚNELES CORTOS, LA VIA A CIELO ABIERTO Y LOS PUENTES EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE EL TUNEL 16(KM38+945) Y LA LLEGADA AL MUNICIPIO DE CAJAMARCA – SEGUNDA CALZADA TOLIMA – PROYECTO CRUCE DE LA CORDILLERA CENTRAL

Respetados Señores:

De conformidad a lo establecido en los artículos 67, 68 y 69 del C.P.A.C.A., con toda atención nos permitimos solicitarle se presenten dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir de la fecha de notificación de la presente carta, en las Oficinas de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social del Instituto Nacional de Vías – INVIAS ubicadas en la Calle 25G No. 73B-90 - piso sexto (6) – Complejo Empresarial Central Point de la ciudad de Bogotá D.C., o en las oficinas del contratista localizadas en la Carrera 6 No. 9 – 32, barrio Centro del Municipio de Cajamarca, Tolima, con el fin de notificarle personalmente (con cédula de ciudadanía en mano, registro civil de nacimiento, registro civil de matrimonio, etc.) o en su defecto a sus representantes o apoderados, debidamente acreditados, el contenido de LA RESOLUCIÓN 005834 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2019 expedida por el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, por medio de la cual se Ordenar, por motivos de utilidad pública e interés social, el inicio del trámite judicial de expropiación, de una franja de terreno de **TREINTA Y DOS MIL CIENTO TRECE PUNTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS (32.113,33 m²)** requerida para el desarrollo del CONTRATO DE OBRA NO. 880 DE 2019 cuyo objeto es "CULMINACION DE LA CONSTRUCCION DE LOS TÚNELES CORTOS, LA VIA A CIELO ABIERTO Y LOS PUENTES EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE EL TUNEL 16(KM38+945) Y LA LLEGADA AL MUNICIPIO DE CAJAMARCA – SEGUNDA CALZADA TOLIMA – PROYECTO CRUCE DE LA CORDILLERA CENTRAL", que corresponde al contrato celebrado para la culminación del Tramo 2 en el departamento del Tolima de la segunda calzada Calarcá – Cajamarca, teniendo en cuenta que el contrato 806 de 2017 "TERMINACIÓN DEL TÚNEL DE LA LÍNEA Y SEGUNDA CALZADA CALARCÁ – CAJAMARCA – PROYECTO CRUCE DE LA CORDILLERA CENTRAL" que se originó con ocasión del vencimiento del plazo del contrato 3460 de 2008 cuyo objeto era "ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO: CRUCE DE LA CORDILLERA CENTRAL: TÚNELES DEL SEGUNDO CENTENARIO – TÚNEL DE



AM

SMA 45951

LA LÍNEA Y SEGUNDA CALZADA CALARCÁ - CAJAMARCA, vence el 30 de noviembre de 2019, sin la culminación de la segunda calzada, la cual se encuentra determinada entre las abscisas inicial K38+673,76 y final K39+219,64 e incluye a) construcciones y mejoras: 1. Cerramiento en madera para establo h=1,5 en 140,00 ML; 2. Cerramiento en madera y 4 hilos de alambre de púas en 52,61 ML; 3. Portón de acceso al predio en madera. H=1,2 M en 1 unidad; 4. Abrevadero para ganado en 1,80 M3; 5. Tanque de agua en ladrillo con acabado en pañete de 3,5 X 1 X 0,8 M en 2,80 M3; 6. Tanque de agua en ladrillo con acabado en pañete de 1,8 X 1,4 X 0,8 M en 2,02 M3. b) Especies: arboles maderables en 250 unidades, conforme a la afectación de la ficha predial T-089, elaborada por la Unión Temporal Segundo Centenario, en noviembre de 2010.

Vencido el plazo indicado sin que usted(es) haya(n) comparecido, se surtirá la notificación por Aviso la cual se remitirá a la dirección que figure en el expediente y se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, acompañado de copia íntegra de LA RESOLUCIÓN 005834 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2019, mediante correo certificado.

Cordialmente,



JAIRO FERNANDO ARGÜELLO URREGO
Subdirector De Medio Ambiente

Proyecto: SEBASTIAN VELEZ 

Revisó: OMAR CAMELO OSORIO 

